



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02536781- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. PATRICIA NOEMÍ APPIGNANESI -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02536781- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Patricia Noemí APPIGNANESI - CUIL N° 27-22473066-2- Legajo N° 42916 - categoría de revista FUA, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que mediante Resolución N° 639/2019 se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, del agente José Elio ZAPATA - CUIL N° 20-13610220-7 - Legajo N° 964496 - categoría FUA de la planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2020;

Que a través del Decreto DECTO-2022-125-E-NEU-GPN la agente APPIGNANESI fue designada en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos con categoría FS2 con más el 43% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en la Dirección de Patrimoniales - Dirección General de Administración;

Que la presente solicitud se funda en que la agente APPIGNANESI cuenta con la formación y experiencia, necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicha agente corresponde asignarle la categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección de Patrimoniales - Dirección General de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Ministro de Gobierno y Educación, a su vez con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección General de Legales y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones

y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución N° 639/2019 de la Secretaría General y Servicios Públicos que como documento **IF-2023-00022453-NEU-CARRHH#SGSP** forma parte del expediente electrónico EX-2022-02536781- -NEU-DYAL#SGSP.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente Patricia Noemí APPIGNANESI - CUIL N° 27-22473066-2 - Legajo N° 42916 - categoría de revista FUA, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente, a la agente Patricia Noemí APPIGNANESI - CUIL N° 27-22473066-2- Legajo N° 42916, en la Dirección de Patrimoniales - Dirección General de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUA, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia por jubilación ordinaria del señor José Elio ZAPATA - CUIL N° 20-13610220-7 - Legajo N° 964496.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O.: 01 - Secretaría General y Servicios Públicos**

**ACE: 01 - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

<b>Jur.</b>	<b>S.A.</b>	<b>Fin.</b>	<b>Fun.</b>	<b>SubFun</b>	<b>Inc.</b>	<b>Ppal.</b>	<b>Ppar</b>	<b>S.Par</b>	<b>FUFI</b>
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

**Artículo 5°:** ESTABLÉZCASE que la agente Patricia Noemí APPIGNANESI - CUIL N° 27-22473066-2 - Legajo N° 42916 continuará cumpliendo funciones en la Dirección de Patrimoniales - Dirección General de Administración con el cargo y categoría en el que fuera designada mediante Decreto DECTO-2022-125-E-NEU-GPN y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 6°:** AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

**Artículo 7º:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General de Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 8º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 9º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.